

DICTAMEN 10/04

M^a Luisa García
Javier del Campo
Candido Hernández
Marian Jauregui
Ismael Redondo
Raimundo Rubio
Ana Puente
Eva Blanco, (Secretaria Técnica)

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Euskadi, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, a la que asistieron los miembros señalados al margen, ha emitido, por consenso, el siguiente Dictamen *al proyecto de Decreto por el que se crea el centro residencial de Eibar y se determina la estructura y organización del complejo educativo de Eibar.*

I.- ANTECEDENTES

El Decreto 164/2002, de 2 de julio, crea el Centro Residencial de Eibar y determina la estructura y organización administrativa del Complejo Educativo de Eibar.

El artículo 5.2 de dicho Decreto establece que la admisión del alumnado en el Centro Residencial del Complejo Educativo de Eibar estará regulada por una Orden del Consejero de Educación. Resulta conveniente que la normativa básica reguladora de la admisión del alumnado sea determinada por una norma con rango de Decreto, para lo que es necesario modificar el Decreto 164/2002, de 2 de julio.

Por otra parte, en los artículos 8 y 9 del mencionado Decreto se determina que los órganos de gobierno general del Complejo Educativo de Eibar son el Gerente y el Jefe o Jefa de la Unidad de Gestión de Administración y Servicios y que el gobierno general del Complejo Educativo de Eibar corresponde al Gerente. En este proyecto de decreto se propone la sustitución de la figura de la gerencia por un consejo de dirección.

II.- CONTENIDO

Este proyecto de Decreto consta de 12 artículos y una disposición final.

El artículo primero modifica el artículo 5.2 del Decreto 164/2002 relativo a la admisión de personas residentes y que tal y como establece el artículo dos se establece

en un nuevo artículo 5 bis que regula el proceso de admisión hasta ahora establecido mediante Orden.

Los artículos tercero al decimosegundo modifican respectivamente el artículo 6 y los artículos 8 al 16 del anterior Decreto, que es sustituida por el Consejo de Dirección con la consiguiente reestructuración de los órganos de gobierno del Complejo y la readecuación de sus competencias.

La Disposición Final determina su entrada en vigor.

III.- VALORACIONES Y PROPUESTAS

El Consejo considera positivas las modificaciones que se proponen tanto por la inclusión de los criterios de admisión de alumnos en el Decreto, como por la sustitución de la gerencia por un órgano colegiado.

No obstante, este Consejo propone que se considere la posibilidad de que se incluya entre los criterios del baremo la presencia de otros hermanos en el centro residencial.

Es dictamen que se eleva a su consideración

Bilbao, a 28 de mayo de 2010

LA SECRETARIA TÉCNICA,

Fdo.: Eva Blanco

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

Fdo.. Mª Luisa García Gurrutxaga

SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

